

Prácticas sobre privacidad de datos

De conformidad con los requisitos de la ley estatal y federal, lo siguiente constituye la Notificación Anual de las Escuelas Públicas de Northfield a los padres, madres, tutores y estudiantes con respecto a las prácticas de privacidad de datos.

Las Escuelas Públicas de Northfield han adoptado una Política de Privacidad de Datos del Estudiante que incorpora los requisitos estatales y federales en cuanto a los derechos de privacidad de los datos en los registros educativos de los estudiantes. En resumen, la política proporciona:

1. Derechos de privacidad:

Los registros educativos que identifiquen o puedan ser utilizados para identificar a un/a estudiante que no sea información del directorio, no se pueden divulgar a los miembros del público sin el permiso por escrito del padre, madre o tutor/a del/la estudiante o de un/a estudiante de 18 años o más, o si el estudiante asiste a una institución postsecundaria. Esta regla general está sujeta a excepciones específicas y limitadas que no se pueden establecer aquí debido a limitaciones de espacio, pero que se establecen en la política completa.

2. La información del directorio incluye lo siguiente:

Nombre, dirección y número de teléfono del estudiante y de los padres.

La agencia o institución educativa más reciente y el campo de estudio

Participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos

Peso y altura si es miembro de un equipo atlético

Fechas de asistencia, nivel de grado completado, estatus de su inscripción

La fecha de vencimiento del examen físico para deportes en el Middle y High School

Grados, honores y premios recibidos

Fotografías, videos y otros medios visuales

aprobados por la escuela. Publicaciones,

boletines electrónicos, anuarios, periódicos

presentaciones públicas y páginas web

incluyendo distrito, escuela y departamento

sitios de redes sociales

Fecha de nacimiento

La información del Directorio Estudiantil puede divulgarse al público sin consentimiento previo a menos que el padre, madre o tutor/a o el estudiante, de 18 años o más, haya negado que se compartan por escrito las categorías de información mencionadas.

3. Inspección de los registros:

Los padres, madres o tutores de un/a estudiante o un/a estudiante, de 18 años o más, pueden solicitar inspeccionar y revisar cualquiera de los registros educativos del/la estudiante, excepto aquellos que, por ley estatal y federal, sean confidenciales. El distrito escolar cumplirá con la solicitud de inmediato, si es posible, y si no, dentro de cinco días hábiles. En ciertas circunstancias especiales, se requieren cinco días hábiles adicionales para hacerlo. Se pueden obtener copias del registro a un precio razonable según lo establecido por el distrito escolar.

4. El reto de que la información en los registros y expedientes sea correcta:

Un padre o estudiante, de 18 años o más, que cree que cierta información en el registro educativo del/la estudiante es incorrecta, engañosa, incompleta o que viola la privacidad u otros derechos del/la estudiante, puede solicitar al distrito escolar que modifique el registro en cuestión. Si el director o directora del edificio, dentro de un período de 30 días calendario, se niega a enmendar el registro según lo solicitado, al padre, madre, tutor/a o estudiante, de 18 años o más, se le informará por escrito de su derecho a solicitar y obtener una revisión de la solicitud con el Superintendente. Si como resultado de esta revisión, se determina que el registro impugnado no es inexacto, engañoso, incompleto o que viola la privacidad de otros derechos del/la estudiante, el padre o estudiante, de 18 años o más, será notificado de su derechos de realizar una declaración con el registro comentando sobre el mismo y exponiendo cualquier razón para estar en desacuerdo con la decisión del distrito escolar. La decisión del Superintendente es la decisión final del distrito escolar y puede apelarse según la disposición de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado, Minn. Stat. C 15, en relación con los casos impugnados.

5. Transferencia de registros/expedientes a otras escuelas:

El distrito escolar envía los registros educativos de los estudiantes a otras escuelas y distritos escolares en los que un/a estudiante busca o intenta inscribirse a petición de esa escuela o distrito escolar. Un padre, madre o tutor de un/a estudiante que tiene 18 años de edad puede solicitar y recibir una copia de los registros que se transfieren y puede, de acuerdo con esta política, cuestionar la exactitud de los registros. Sin embargo, el distrito no notifica a los padres, madres, tutores o estudiantes, de 18 años o más, antes de dicha transferencia.

6. Quejas de incumplimiento:

Los padres, madres, tutores o estudiantes, mayores de 18 años, que sientan que se han violado los derechos que deben tener, pueden presentar quejas por escrito a la Oficina de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia del Departamento de Educación de EE. UU., Washington, D.C. 20201.

Esta revisión de los derechos de privacidad de datos de los estudiantes en los registros educativos mantenidos por las Escuelas Públicas de Northfield tiene la intención de ser sólo un resumen de las disposiciones de la política del distrito y las leyes estatales y federales aplicables. La solicitud de copias de la política y las preguntas debe dirigirse a: Dr. Matt Hillmann, Superintendente, Northfield Public Schools, 1400 Division Street South, Northfield, MN 55057